DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 147 Fecha: 22/02/2019

Resolución Ministerial

N° 059 -2019-MINCETUR

Lima, 21 de febrero de 2019

Visto el Oficio N° 076-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, se ha contemplado como parte de las acciones de promoción directa, implementar una exhibición itinerante con las réplicas de la Tumba del Señor de Sipán, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2019, con la finalidad de promocionar turísticamente el norte del Perú, enfocada en el turismo arqueológico, cultural de naturaleza y gastronómico, así como fortalecer la conectividad en la ruta aérea Panamá – Chiclayo, la misma que está orientada para los mercados panameño, norteamericano y europeo;

Que, esta exposición itinerante se realizará en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y en Centro Comercial Albrook Mall, para ello es necesario realizar del 25 al 27 de febrero del año en curso, una serie de acciones previas de supervisión y montaje, así como coordinaciones con la productora, representantes de la Embajada del Perú en Panamá y el Consejero Económico Comercial de la OCEX Panamá, para la óptima presentación de esta exposición, que cautele el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras María Soledad Acosta Torrelly, Directora de Promoción del Turismo y Estefany Socorro Bernuy More, quien labora en la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ, realicen las acciones de promoción del turismo antes señalada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 142 Fecha: 22/02/2019

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, de las señoras María Soledad Acosta Torrelly, del 28 de febrero al 01 de marzo de 2019 y Estefany Socorro Bernuy More, del 25 febrero al 02 de marzo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la exhibición itinerante con las réplicas de la Tumba del Señor de Sipán, que se señala en la parte considerativa de la presente resolución, para la promoción del turismo.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US $	Continente	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
María Soledad Acosta Torrelly	99,93	América Central	315,00	2	630,00
Estefany Socorro Bernuy More	99,93		315,00	5	1 575,00

PROMPERÚ V° B° ASESORÍA JURÍDICA

PROMPERÚ V° B° Gerente General

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el inspección que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo